



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2020-MPH

Huaral, 04 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorandum N° 398-2020-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH de fecha 20 de agosto de 2020 que designó a los Responsables para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020 según Decreto Supremo N° 217-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 07 de mayo de 2020, se modificaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 y dictan otras medidas, aprobados por el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación del presente Decreto de Supremo, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020. La determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa.

Que, con Decreto Supremo N° 217-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Huaral, las siguientes metas: 1: Fortalecimiento del Patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana; 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial; 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia y 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH de fecha 20 de agosto de 2020 se designó a los Responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020. Consecuentemente, a través del Memorandum N° 398-2020-MPH-GM la Gerencia Municipal, remite propuesta para la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH, respecto al funcionario responsable para el cumplimiento de la Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19, proponiendo como responsable al Sub Gerente de Salud y Sanidad, Ing. Vicente Maximiliano Bendezu Bemdezu; asimismo, menciona que de la revisión del Artículo Único de la mencionada Resolución de Alcaldía, en relación a la designación del Funcionario de la Meta 3, siendo designado el Ing. Janssen Estewar Guerrero Peralta, se ha digitado por error material involuntario el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, debiendo ser lo correcto el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que es el cargo que ocupa en esta entidad edil.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2020-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17.3 DEL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO SUPREMO N° 362-2019-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH, en el extremo de excluir a la Econ. Kiara Antuané Santana Baldoceca, como Responsable del cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, encargándose en su reemplazo al siguiente funcionario:

Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

Nombres y Apellidos : Ing. VICENTE MAXIMILIANO BENDEZU BENDEZU
Cargo que ocupa en la Entidad : Sub Gerente de Salud y Sanidad
Correo electrónico : vicente.bendezu@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto : 959101448
Teléfono de la Municipalidad : 246-3617

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el contenido del **Artículo Único** de la Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH, en el extremo del cargo del Funcionario de la Meta 3, conforme a lo siguiente:

DICE:

Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

Nombres y Apellidos : Ing. JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA
Cargo que ocupa en la Entidad : Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Correo electrónico : janssen.guerrero@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto : 997599101
Teléfono de la Municipalidad : 246-3617

DEBE DECIR:

Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

Nombres y Apellidos : Ing. JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Correo electrónico : janssen.guerrero@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto : 997599101
Teléfono de la Municipalidad : 246-3617

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE